# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18879
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2023ER3747 – 2023ER6095

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad. |
| **CAT** | 11 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Abril 11 de 2023 | **HORA:** | 10:30 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 1C No 97 – 35 Sur | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | | X1:96588.99 Y1:88950.48 X2:96577.66 Y2:88955.67 X3:96590.80 Y3:88960.64 X4:96591.60 Y4:88955.81 | |
| **BARRIO:** | San Lorenzo. | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | | 80 M2 | |
| **UPZ:** | 58 - Comuneros | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | 1 | |
| **LOCALIDAD:** | 5 - Usme | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** | 0 | |
| **CHIP:** | AAA0257LNRU | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 80 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | | CR-47829 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

## 6. ANTECEDENTES:

El Barrio San Lorenzo de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Carrera 1C No 97- 35 Sur, fue legalizado mediante la resolución 1178 de 28 de diciembre de 2006 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4231 el 6 octubre de 2005 con adenda aclaratoria CT-4464 el 11 de agosto de 2006 por movimientos en masa en el marco del programa de legalización y regularización de barrios. Para el predio de la referencia (Lt 15 de la Mz 3), se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Movimientos en Masa, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

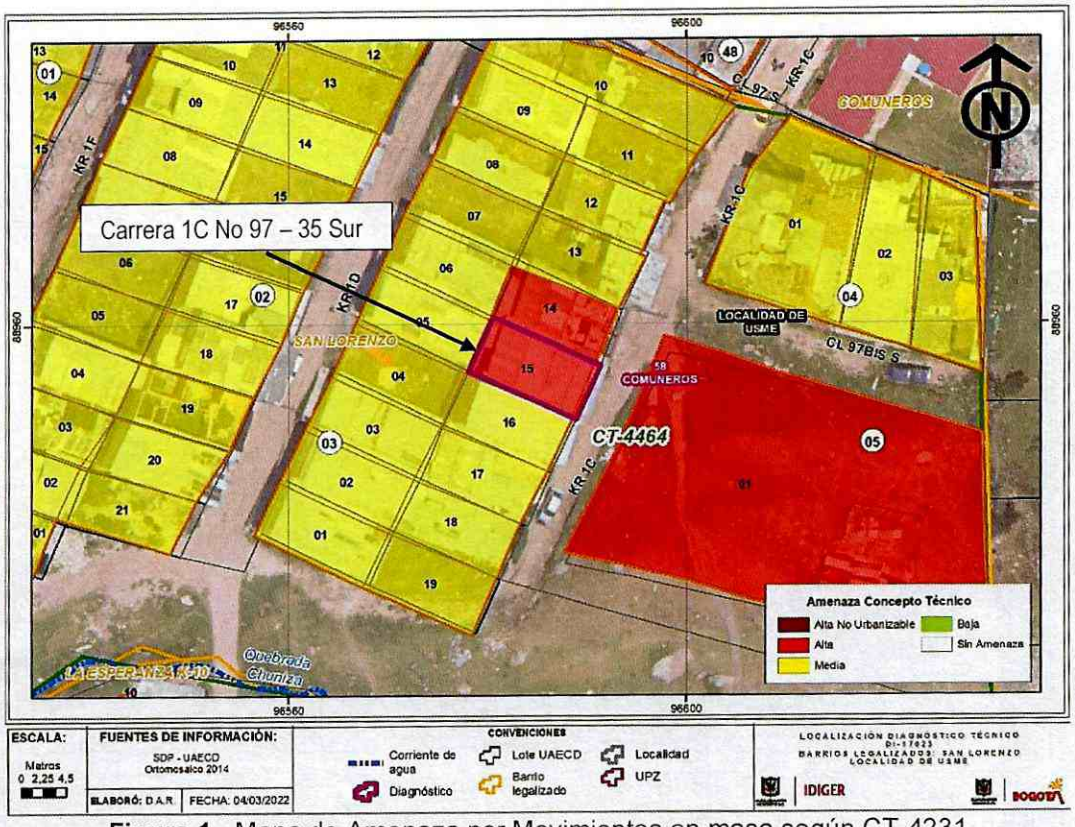



**Figura 1.** Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-4231

Para el predio de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

**Tabla 1** Documentos emitidos para el sector referenciado

| DOCUMENTOS EMITIDOS | |
|---|---|
| *DI-17023* | *(14/02/2022)* |

Desde el año 2022 personal del IDIGER ha realizado una visita al predio evaluado. En el documento se describe que en el predio se emplaza una vivienda de un nivel la cual cuenta con un sótano hacia el costado posterior, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas, pisos en concreto y baldosín y cubierta liviana en láminas de zinc soportadas en perfiles metálicos los cuales descansan en los muros perimetrales de la misma, de manera general no se identificaron daños sin embargo, en dicho documentó se menciona que la vivienda se encuentra en una Zona de Amenaza Alta No Urbanizable, razón por la cual su uso se encuentra restringido y destinado como suelo de protección por riesgo, y se recomendó a la Alcaldía Local de Usme realizar el respectivo Control Urbanístico.

## 7. LOCALIZACIÓN

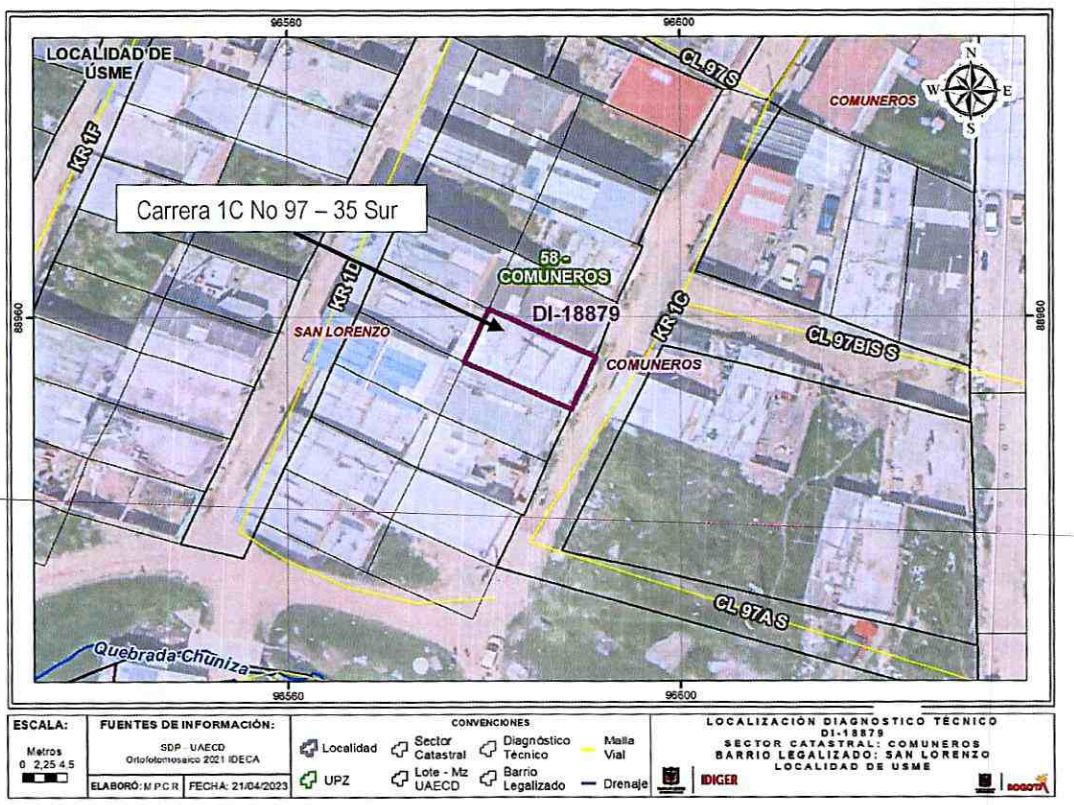



**Figura 2**. Localización del predio Carrera 1C No. 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo, de la Localidad de Usme.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2023ER3747 – 2023ER6095, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023, al predio de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo de la Localidad de Usme.

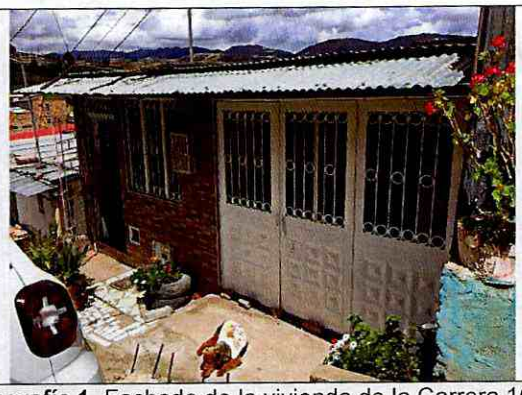
Se realizó inspección visual al interior del predio de la referencia, en compañía de la responsable del predio (peticionaria). En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja liviana en teja de zinc, al costado posterior se identifica la construcción de un sótano, con base en la inspección visual realizada de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 4 – 6).

De acuerdo con el Concepto Técnico (CT-4231), el predio de la referencia se encuentra categorizado con una zona de amenaza alta no urbanizable, por movimientos en masa, y hace parte de los suelos de protección por riesgo.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Suelos de protección por riesgo.

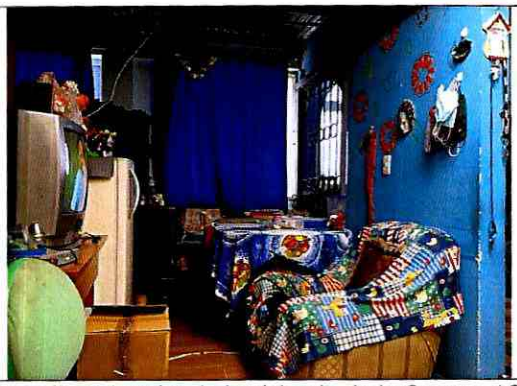
## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



**Fotografía 1.** Fachada de la vivienda de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo.



**Fotografía 2.** Interior de la vivienda de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo.



**Fotografía 3.** Interior de la vivienda de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo.



**Fotografía 4.** Interior de la vivienda de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo.

## 11. AÑOS:

**Tabla No. 1.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 1C No 97 – 35 Sur | Nery Pérez de Velásquez | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- No se identifican al momento de la visita técnica

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda localizada en la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo, de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada ubicada en la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo, de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio de la Carrera 1C No 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo, de la Localidad de Usme, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-4464, en el cual se define para el predio de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo a la condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por movimientos en masa.

- De otra parte, el IDIGER no recomendó a los peticionarios en el programa de reasentamiento de familias, puesto que a la fecha en que se realizó el Concepto Técnico CT-4464 (11 de agosto de 2006), mediante los cuales se determinó la condición de riesgo en todos los predios del polígono de afectación, se recomendó a las familias habitantes del sector en el programa de reasentamiento y el predio en mención correspondía a un Lote Vacío. Por las razones expuestas, resulta indiscutible que los peticionarios NO cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 255 de 2013 para ser incluida en el programa de reasentamiento de familias.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

*Se ratifican las Recomendaciones dadas mediante DI-17023:*

- *Se ratifica la recomendación dada a la Alcaldía Local de Usme, por el concepto técnico CT-4231, debido que el predio objeto de la consulta tiene restringida la posibilidad de urbanizarse , se recomendó "…Vigilar por parte de las autoridades de la Alcaldía Local que se dé cumplimiento al artículo 103 (infracciones Urbanísticas) de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), en el sentido de solicitar las licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita, o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas en el artículo 104 de la misma ley…"*

- *Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de la vivienda evaluada ubicada en la Carrera 1C No. 97 – 35 Sur, en el Barrio San Lorenzo, de la Localidad de Usme, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructura y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.*

- *A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.*

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| <br>Firma: _____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| <br>Firma:_____<br>Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |